



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Resolución Nro. RCP-277-2022

El Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional

Considerando

- Que el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;
- Que la Carta Fundamental del Estado reconoce, en su artículo 355, la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, que debe ser ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, garantizando esta el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos, así como la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en concordancia con la Constitución de la República, regula el sistema de educación superior en el país;
- Que de conformidad con el artículo 12 de la LOES, el Sistema de Educación Superior se rige, entre otros, por el principio de autonomía responsable;
- Que el artículo 17 de la LOES prescribe: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;
- Que de conformidad con el artículo 18 de la LOES, la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste, entre otros aspectos, en: “(...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley”, “d) la libertad para nombrar a sus autoridades” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;
- Que el artículo 21 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional describe las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, estableciendo como tales, entre otras: “(...) e) Dictar, reformar, derogar e interpretar los reglamentos generales y especiales, así como tomar resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones en el ámbito institucional; (...) aa) Designar a las autoridades académicas, previo el proceso de consulta a las unidades académicas correspondientes y conforme a lo establecido en el reglamento



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



respectivo; (...) gg) Ejercer las demás atribuciones y cumplir las demás obligaciones establecidas en las leyes, el Estatuto y los reglamentos”;

- Que el artículo 57 del Estatuto institucional determina: “El Jefe de Departamento será designado por el Consejo Politécnico, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, previa realización de un proceso de consulta a los miembros del Departamento respectivo, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente”;
- Que el Consejo Politécnico, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, establecidas en el Estatuto institucional, expidió el “Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional”, cuya última reforma se realizó a través de la Resolución RCP-095-2019, de 23 de abril de 2019;
- Que el artículo 6 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional establece: “El Decano, Subdecano, Jefe de Departamento y Jefe de Instituto de Investigación durarán en sus funciones tres años y podrán ser redesignados, consecutivamente o no, por una sola vez (...)”;
- Que los requisitos para ser Jefe de Departamento se encuentran establecidos en el artículo 10 del Reglamento referido en el considerando que antecede;
- Que el artículo 12 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional determina: “Previo a la designación del Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación, por parte del Consejo Politécnico, se debe consultar a los miembros de la unidad académica correspondiente”;
- Que el artículo 14 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional establece: “El Consejo Politécnico convocará a consulta previa para designación de Decano, Subdecano, Jefe de Departamento o Jefe de Instituto de Investigación. La convocatoria deberá realizarse con al menos treinta días de antelación a la celebración de la consulta”;
- Que el artículo 20 del Reglamento en referencia determina: “El Decano, Subdecano, Jefe de Departamento y Jefe de Instituto de Investigación serán designados por el Consejo Politécnico, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes”;
- Que el artículo 21 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional establece: “La Comisión remitirá al Presidente de



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Consejo Politécnico las actas de los resultados de las consultas previas, a las que se adjuntarán los planes de trabajo y hojas de vida de los postulantes, documentos que igualmente se anexarán a la convocatoria de la sesión de Consejo Politécnico en la que se procederá a la designación de las autoridades académicas. La indicada sesión deberá efectuarse en un plazo de hasta quince días, contado a partir de la recepción de los resultados de las consultas. Los planes de trabajo se elaborarán de conformidad con los deberes y atribuciones de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación constantes en el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, según corresponda. Los Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación serán designados por votación nominal en la sesión de Consejo Politécnico convocada para tal efecto. Serán susceptibles de designación máximo los tres profesores que mayor porcentaje de adhesión hubieren obtenido en las consultas previas. En caso de que hubiere empate entre más de tres postulantes, se considerará a todos los postulantes que estuvieren empatados. Si ninguno de los designables obtuviere el voto de las dos terceras partes, se concretará la designación únicamente con los dos profesores que hubieren obtenido mayor porcentaje de adhesiones en las consultas previas. En caso de que ninguno obtuviere las dos terceras partes de los votos, se postergará la designación para la próxima sesión de Consejo Politécnico. Si en esta nueva votación ninguno de los designables obtuviere las dos terceras partes de los votos, el Consejo Politécnico podrá designar a la autoridad académica de entre cualquier profesor titular con dedicación a tiempo completo de la Escuela Politécnica Nacional, observando el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento y priorizando para el efecto a los profesores titulares de la respectiva Unidad Académica. Para la designación se requerirán las dos terceras partes de los votos. En este caso, no existirá límite en el número de votaciones que puedan realizarse hasta alcanzar una designación, en las que se podrán considerar otros designables. Producida la designación, se notificarán los resultados y se procederá en una sesión posterior a la posesión”;

- Que a través de Resolución RCP-120-2022, de 26 de mayo de 2022, el Consejo Politécnico convocó al proceso de designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Director del Instituto de Investigación Multidisciplinario “Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional”, de conformidad con el cronograma aprobado;
- Que mediante Resolución RCP-121-2022, de 26 de mayo de 2022, el Consejo Politécnico determinó que las autoridades académicas que no constan en el artículo 2 de la Resolución RCP-120-2022, se mantendrán en funciones hasta la fecha de posesión de las nuevas autoridades académicas;
- Que a través de Resolución RCP-150-2022, de 28 de junio de 2022, el Consejo Politécnico modificó el cronograma para el proceso de designación de autoridades académicas convocado a través de la Resolución RCP-120-2022;



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



- Que el Consejo Politécnico, durante su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, efectuada el 21 de julio de 2022, no alcanzó la mayoría calificada reglamentaria necesaria para la designación de algunas autoridades académicas, entre las cuales se encontraba la correspondiente a la Jefatura del Departamento de Estudios Organizacionales y Desarrollo Humano;
- Que en su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, efectuada el 28 de julio de 2022, el Consejo Politécnico, por segunda ocasión, no alcanzó la mayoría calificada reglamentaria necesaria para la designación del Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales y Desarrollo Humano;
- Que el Consejo Politécnico, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria, efectuada el 18 de agosto de 2022, por tercera ocasión, no alcanzó la mayoría calificada reglamentaria necesaria para la designación del Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales y Desarrollo Humano;
- Que el Consejo Politécnico, durante su Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, efectuada el 25 de agosto de 2022, por cuarta ocasión, no alcanzó la mayoría calificada reglamentaria necesaria para la designación del Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales y Desarrollo Humano;
- Que el Consejo Politécnico aplicó el artículo 21 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, con el propósito de lograr que profesores susceptibles de designación para ejercer la función de Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales y Desarrollo Humano sean designados;
- Que el penúltimo inciso del artículo 21 del Reglamento para la Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Jefes de Instituto de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, en lo pertinente, establece: "(...) el Consejo Politécnico podrá designar a la autoridad académica de entre cualquier profesor titular con dedicación a tiempo completo de la Escuela Politécnica Nacional, observando el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento y priorizando para el efecto a los profesores titulares de la respectiva Unidad Académica (...)";
- Que durante una reunión de trabajo de los integrantes de Consejo Politécnico, efectuada el 01 de septiembre de 2022, se analizó la propuesta planteada por la Ph.D. Isabel Carolina Bernal Carrera, Representante Principal de los Profesores ante este Órgano, consistente en que el profesor Javier Cuestas Caza sea designado Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales y Desarrollo Humano;
- Que de conformidad con el informe de calificación emitido el 14 de junio de 2022 por la Comisión Integrada para el Proceso de Designación de Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Director de Instituto Multidisciplinario, el profesor Javier Cuestas Caza cumple con los requisitos



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



establecidos en el Reglamento referido en el considerando que precede, para ser susceptible de designación en la calidad de autoridad académica de esta Institución de Educación Superior;

Que contándose con la mayoría calificada necesaria, una vez que se han cumplido las etapas establecidas en el Reglamento referido en el considerando que antecede, los integrantes de este Consejo estiman pertinente designar Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales y Desarrollo Humano al Ph.D. Javier Alejandro Cuestas Caza; y,

en ejercicio de sus facultades y atribuciones, establecidas en la normativa vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales y Desarrollo Humano al Ph.D. Javier Alejandro Cuestas Caza.

Artículo 2.- Agradecer a la Ph.D. Valentina Ramos Ramos los servicios prestados a la Escuela Politécnica Nacional, en calidad de Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales y Desarrollo Humano, quien ejercerá el cargo en mención hasta la posesión del profesor referido en el artículo que antecede.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Disponer a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Ph.D. Javier Alejandro Cuestas Caza, a la Ph.D. Valentina Ramos Ramos, y a la Dirección de Talento Humano.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entra en vigencia a la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., al primer (01) día del mes de septiembre de 2022, en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Politécnico del año en curso.

Ab. Fernando Calderón Ordóñez

SECRETARIO GENERAL EPN

Elaborado por:	Abg. José Daniel Vázquez Especialista de Secretaría General 3
Revisado por:	Abg. Estefanía Morillo Erazo Responsable de Secretaría General